



N° 0162-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 19 de setiembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 198-2023-ATU/PE**

➤ **Objeto:**

Aprueban el "Reglamento que regula el régimen de beneficios aplicables al pago de multas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU"

Vigencia:

Entra en vigencia a los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la Resolución que lo apruebe en el Diario Oficial "El Peruano".

Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado el "Reglamento que regula el régimen de beneficios aplicables al pago de multas impuestas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio para el administrado que solicita acogerse a alguno de los beneficios aplicables al pago de las multas impuestas por la ATU y para las unidades de organización intervinientes de la entidad.
- Así, cabe precisar que, se considera "administrado" a la persona natural o jurídica inmersa en un PAS o sancionada por haber cometido infracción a las normas relacionadas al servicio público de transporte terrestre de personas en el territorio comprendido por la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2216277-1>

➤ **CIRCULAR N° 0017-2023-BCRP**

➤ **Objeto:**

Ponen en circulación la octava moneda de la Serie Numismática "Constructores de la República Bicentenario 1821–2021" alusiva a José de la Mar y Cortázar.

Vigencia:

A partir del 19 de setiembre de 2023.



Disposiciones más relevantes:

- Se ha puesto en circulación, a partir del 19 de setiembre de 2023, la octava moneda de la Serie Numismática "Constructores de la República Bicentenario 1821–2021" alusiva a José de la Mar y Cortázar. Las características de la moneda se detallan a continuación:

Denominación: S/ 1,00

Aleación: Alpaca

Peso: 7,32g

Diámetro: 25,50 mm

Canto: Estriado

Año de acuñación: 2023

Anverso: Escudo de Armas

Reverso: Composición alusiva a José de la Mar y Cortázar

Emisión: 10 millones de unidades

- Así, cabe precisar que, se ha otorgado curso legal a estas monedas que circularán de manera simultánea con las actuales monedas de S/ 1,00.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2216320-1>

- **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 2345-2023-MP-FN**

- **Objeto:**

Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Este.

- **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha nombrado al abogado Dennis Apolinario Alvis Puma, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Este, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Anita-Ate; nombramiento que comenzará a regir a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos Nº 179-2022-MP-FN-JFS, de fecha 16 de diciembre de 2022, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.



Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2216334-1>